

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>	 <p align="center"><b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p>	<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 1 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

<p><b>1.</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>
<p>El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos). En este documento están consignados, de acuerdo con la normatividad vigente, la totalidad de los aspectos necesarios para justificar la necesidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es la <b>REALIZACIÓN DEL AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b></p> <p>De acuerdo al numeral b del artículo 2 de la (Ley 80 de 1993, 1993), el Senado de la Republica es una entidad estatal.</p> <p><b>1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>El Senado de la República, como parte de la Rama Legislativa del poder público, ejerce con autonomía las funciones constituyente y legislativa; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución, observando los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes, siendo referente de modernización, soportado en un talento humano calificado, fortaleciendo la imagen institucional, en un entorno internacional y globalizado.</p> <p>Dentro del proceso de modernización del Senado de la República y la necesidad de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP se ha establecido para la entidad, la política contable que regirá y regulará a partir de finales de 2017 al Senado de la República; dentro del diagnóstico y el trabajo interdisciplinario que ha adelantado la entidad, se identificaron 12 políticas de aplicabilidad.</p> <p>El trabajo de diagnóstico realizado por el Senado de la República incluyó la identificación de las diferencias existentes entre el Régimen de Contabilidad Publica actual y las NICSP que por la Resolución 533 de 2015 obliga su implementación a todas las entidades del Estado, el análisis de la aplicabilidad para el Senado de la República de cada política, determinó las necesidades y requerimientos administrativos, ejercicio que puntualmente identificó las actividades que se deben realizar de tal manera que la implementación pueda darse como lo establece la norma.</p>	

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 2 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

<p>A continuación, se presenta brevemente las normas que soportan el estudio realizado por la entidad:</p> <p>NICSP 17. Propiedad, Planta y Equipo, la cual busca contar con un inventario preciso y con la información integral de cada bien.</p> <p>NICSP 21. Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo que tiene que ver con dar de baja los bienes que ya han terminado su vida útil y en la cual deben quedar establecidos los métodos contables y las fórmulas que regirán el procedimiento para dar de baja un bien del sistema y de los activos de la entidad.</p> <p>NICSP 23. Ingresos de transacciones sin contraprestación, hace referencia a todos esos bienes que podrían entrar a formar parte de los activos de la entidad por vía de donación, transferencias y demás.</p> <p>Así se identifica la necesidad de realizar la actividad de depurar el inventario con el cual cuenta actualmente la entidad y que éste no tenga bajas pendientes, ni conceptos menores cargados como activos; para el caso de los vehículos y en general de los bienes muebles, se debe contar con el concepto de peritos expertos que determinen el estado de los bienes, su vida útil, el valor de mercado y los conceptos adicionales que contempla la norma de tal manera que se pueda establecer la realidad contable de los bienes muebles e inmuebles que posee la entidad, y se pueda determinar el valor razonable de los activos de la misma, los métodos de depreciación a aplicar y las reversiones de pérdida.</p> <p>El Senado de la Republica, es poseedora de bienes, activos fijos, tangibles o intangibles, que se presume son de naturaleza permanente porque son necesarios para las actividades normales de la Entidad. Dichos bienes, conforme lo dispone el Decreto 2649 de 1993, deben estar inventariados, enumerados y relacionados. De igual manera, la implementación de las Normas Internacionales de contabilidad para el sector público – NICSP, que ha sido aceptada por la política de regulación en el ámbito de la contabilidad pública a cargo del Contador General de la nación, reconoce como referentes válidos para orientar el régimen de contabilidad pública, ésta perspectiva internacional también requiere dicho proceso de inventario, codificación y avalúo.</p> <p><b><u>Para la entidad es de vital importancia conocer el avalúo real de sus activos fijos a precio del mercado vigente y su vida útil para identificarlos dentro de las normas de contabilidad NICSP para el sector público y que son propiedad del Senado de la República; por lo tanto, se busca una persona natural o jurídica experta para llevar a cabo la realización de los avalúos y cálculo del valor estimado según lo determine la ley.</u></b></p> <p>El Senado de la República es poseedor de bienes, activos fijos tangibles o intangibles que son necesarios para las actividades normales de la entidad. Dichos bienes conforme lo dispone el decreto 2649 de 1993, deben estar inventariados, enumerados y relacionados; este avalúo ayudará a tener una visión real del precio de estos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad que han sido aceptadas por la política de regulación en el ámbito de contabilidad pública a cargo del Contralor General de la Nación.</p> <p>Es así que el Senado de la República en cumplimiento de las normas que regulan la actividad</p>
---

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 3 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

<p>contractual del estado, establece como necesario el inicio de un proceso de contratación para realizar el avalúo, y determinar la vida útil de muebles y enseres, equipos, vehículos y motos de propiedad del Senado de la República donde se invitó a cotizar a diferentes entidades evaluadoras, realizando un análisis de mercado de los bienes a avaluar.</p>								
<p>De acuerdo con el resultado del avalúo se hará conocer tanto a la parte administrativa del Senado de la República como a la parte contable y financiera, la vida útil de cada uno de ellos y su precio para poderlos ajustar de acuerdo a las normas contables internacionales y su actualización en la contabilidad para su depreciación, mantenimiento, reponerlos y/o darles de baja con su valor de salvamento.</p>								
<p>La finalidad de contratar los avalúos es:</p>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar la base de datos de estos bienes a precios reales del mercado.</li> <li>• Implementar la técnica contable a las normas internacionales.</li> <li>• Fortalecimiento y modernización de los bienes del Senado de la Republica en la parte contable y financiera.</li> <li>• Cumplir con las normas requeridas en la modernización y actualizaciones internacionales de contabilidad para el sector público NICSP.</li> </ul>								
<p>Con el desarrollo de esto se van a atender las necesidades de las diferentes áreas encaminadas a mejorar la gestión y la administración de los bienes en la parte contable, almacén y bienes y servicios en la ejecución del buen funcionamiento de las instalaciones y la comodidad de sus funcionarios en cumplimiento de sus funciones con los implementos y tecnología adecuadas. Estas áreas van a adquirir una visión actual de sus inventarios, los cuales están reflejados en los activos para poder darle continuidad o darles de baja para el buen manejo e imagen de la institución, con implementos que garanticen la ejecución de las estrategias trazadas por el Senado de la República para el desempeño de sus funcionarios y senadores.</p>								
<p>Teniendo en cuenta lo anterior, este nuevo sistema de avalúos como información, es muy importante para el área financiera (contable), lo que le permitirá también al Senado de la República obtener una información actualizada de sus bienes altamente parametrizables, con automatización e integración de los procesos de inventarios en un momento oportuno y real del mercado. Finalmente, esta contratación contribuirá al cumplimiento de la visión del Senado de la Republica al 2020, de ser reconocido a nivel nacional e internacional, como una corporación moderna y efectiva la cual se guía por medio de un plan estratégico con vigencia fiscal 2017-2020 así:</p>								
EJES ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADOR	METAS PROYECTADAS POR AÑO				AREA RESPONSABLE
				2017	2018	2019	2020	

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 4 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

EE3. Aprendizaje Y CRECIMIENTO	OE10. Contar con los sistemas de información articulados con los procesos	E17. Fortalecer los sistemas de información de acuerdo a las necesidades de la entidad.	Sistemas de información actualizados e implementados	25%	25%	25%	25%	División Planeación y Sistemas
--------------------------------	---	---	--	-----	-----	-----	-----	--------------------------------

Fuente: (Senado de la República, 2017).

La ubicación de los bienes muebles y vehículos, objeto de los avalúos se realizará en la ciudad de Bogotá en las sedes del Senado de la República.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE: REALIZAR AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**ALCANCE:**

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando la realización de los avalúos de los bienes muebles y vehículos propiedad del Senado de la República en armonía con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de Nación.

**2.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

En la prestación del servicio de avalúos se deberá desarrollar las siguientes actividades:

2.2.1 Realizar visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avalúo con base en el

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 5 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

	<p>listado de bienes suministrados por el Senado de la República.2.</p> <p>2.2.2 El Senado de la República suministrará al adjudicatario los listados en medios magnéticos de los bienes muebles y vehículos objeto de evaluación. (estos LISTADOS SE ENCUENTRAN EN EL CD que hará parte del proceso.)</p> <p>2.2.3 Realizar el avalúo comercial de los bienes muebles y vehículos propiedad del Senado de la República, cumpliendo a la Circular Externa 060 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. los avalúos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos: estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de comerciabilidad.</p> <p>2.2.4 Clasificar los bienes muebles y vehículos de propiedad del Senado de la Republica en: operativos y no operativos (dañados u obsoletos).</p> <p>2.2.5 Actualizar la vida útil de los bienes muebles y vehículos de propiedad del Senado de la Republica clasificados como operativos.</p> <p>2.2.6 Describir de manera detallada la metodología a utilizar para el desarrollo del avalúo de los bienes muebles y vehículos de propiedad del Senado de la República.</p> <p>2.2.7 Tratar de manera coherente los bienes de una misma clase y sus características.</p> <p><b>2.3. CLASIFICACION UNSPSC:</b></p> <p>Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación">http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación</a> el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios.</p> <table border="1" data-bbox="256 1251 1395 1652"> <thead> <tr> <th>Código del segmento</th> <th>Nombre del segmento</th> <th>Código familia</th> <th>Nombre familia</th> <th>Código clase</th> <th>Nombre clase</th> <th>Código producto</th> <th>Nombre producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">80000000</td> <td>Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.</td> <td align="center">80130000</td> <td>Servicios inmobiliarios</td> <td align="center">83131800</td> <td>Servicios de administración inmobiliaria</td> <td align="center">80131802</td> <td>Servicio de avalúo de inmuebles</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, solo se tiene en cuenta los seis primeros dígitos que comprende Segmento, Familia y Clase de los ocho dígitos del código UNSPSC.</p>	Código del segmento	Nombre del segmento	Código familia	Nombre familia	Código clase	Nombre clase	Código producto	Nombre producto	80000000	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	80130000	Servicios inmobiliarios	83131800	Servicios de administración inmobiliaria	80131802	Servicio de avalúo de inmuebles
Código del segmento	Nombre del segmento	Código familia	Nombre familia	Código clase	Nombre clase	Código producto	Nombre producto										
80000000	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	80130000	Servicios inmobiliarios	83131800	Servicios de administración inmobiliaria	80131802	Servicio de avalúo de inmuebles										

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 6 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

	<p><b>3. ESPECIFICACIONES</b></p>	<p><b>3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:</b></p> <p>A continuación, se relaciona el marco conceptual de los términos que se utilizan en el desarrollo del proceso de avalúos para efectos contables.</p> <p><b>3.1.1 IDENTIFICACION FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS</b></p> <p>Para la identificación, inspección y verificación física de los bienes muebles y vehículos objeto de avalúo, el adjudicatario coordinará con el supervisor que designe el Senado de la República y su equipo de trabajo el desplazamiento hacia todos y cada uno de los sitios donde se encuentran ubicados los bienes objeto de avalúo.</p> <p><b>3.1.2 CONCEPTOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN</b></p> <p>Para la valoración de los activos se debe tener en cuenta los conceptos básicos, así como los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta en la realización del avalúo. Para el perfeccionamiento de esta actividad el Senado de la República suministrará una base de datos en Excel con el listado de los bienes muebles y vehículos con la información básica que será sujeta a retroalimentación por parte del proveedor para la consolidación definitiva de los siguientes criterios:</p> <p><b>3.1.2.1 COSTO DE ADQUISICIÓN - HISTÓRICO</b></p> <p>Corresponde al valor de compra o costo de adquisición del bien registrado en la fecha de compra, el cual será tomado de la información contable suministrada.</p> <p><b>3.1.2.2 VIDA UTIL (VU)</b></p> <p>Se entiende por vida útil, el período de tiempo durante el cual puede esperarse que razonablemente el bien cumpla con la función para la cual fue diseñado y destinado.</p> <p><b>3.1.2.3 VIDA O EDAD EFECTIVA (EE)</b></p> <p>Corresponde al tiempo de uso de bien. Para el estudio solicitado, la vida</p>
--	-----------------------------------	--

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 7 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

		<p>efectiva de los activos se calcula de acuerdo con la fecha de compra, teniendo en cuenta las actualizaciones o mejoras involucradas en los bienes.</p> <p><b>3.1.2.4 VIDA UTIL REMANENTE (VUR)</b></p> <p>Es el tiempo estimado que le falta al activo para cumplir si vida útil, calculada al restar la vida útil la edad efectiva.</p> <p><b>3.1.2.5 FACTOR DE MANTENIMIENTO</b></p> <p>Representa el grado y calidad de mantenimiento observado durante la inspección técnica realizada</p> <p><b>3.1.2.6. FACTOR DE REALIZACIÓN</b></p> <p>Corresponde al análisis económico de la potencial oferta y demanda que un bien pueda tener en el mercado, considerando factores como mercado, características técnicas especiales, grado de obsolescencia y la situación financiera del mercado.</p> <p><b>3.1.2.7. GRADO DE OBSOLESCENCIA – DEPRECIACIÓN</b></p> <p>Corresponde al atraso tecnológico causado por la puesta en marcha de nuevas tecnologías y mejoramiento de procesos lo cual hace que el bien sea menos deseado en el mercado.</p> <p><b>3.1.2.8. VALOR COMERCIAL</b></p> <p>Corresponde al valor que entre un comprador y un vendedor puedan acordar en términos razonables en un mercado normal.</p> <p><b>3.1.2.9. VALOR DE REPOSICIÓN</b></p> <p>Corresponde al valor del bien en el mercado actual teniendo en cuenta una utilidad equivalente hacia el activo que se está valorando considerando diferencias como nuevos diseños, mejoras tecnológicas y aumento en el desempeño de los equipos.</p> <p><b>3.1.2.10. VALOR DE SALVAMENTO</b></p> <p>Corresponde al valor del activo una vez cumplido su ciclo vital.</p>
--	--	---

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>	 <p align="center"><b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p>	<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 8 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

		<p><b>3.1.3. INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL FINAL DEL AVALÚO</b></p> <p>El proveedor deberá entregar un informe técnico final del avalúo, elaborado con base en la normatividad de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, consignando entre otros aspectos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicación de la clase avalúo que se realiza y la justificación del ¿por qué? es el apropiado para el propósito pretendido</li> <li>- Identificación y descripción de los bienes o derechos evaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes, cuando esto último aplique. El informe debe contener como mínimo los siguientes ítems: concepto técnico, agrupaciones de inventario, número de placa de inventario, cantidades, valores unitarios y totales y el valor en libros.</li> <li>- Uso y estado del bien mueble y de los vehículos</li> <li>- Valor de reposición.</li> <li>- El valor resultante del avalúo y vida útil estimada.</li> <li>- La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año</li> <li>- Debe anexarse la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación y las razones de la selección.</li> <li>o Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.</li> <li>o Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomadas.</li> </ul> </li> <li>- Clasificación de los de los bienes muebles y vehículos de</li> </ul>
--	--	--



<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 9 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

		<p>propiedad del Senado de la Republica en: operativos y no operativos (dañados u obsoletos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la vida útil de los bienes muebles y vehículos de propiedad del Senado de la Republica clasificados como operativos</li> <li>- Presentar observaciones y recomendaciones.</li> </ul> <p><b>3.1.4 RESUMEN LISTADO DE BIENES OBJETO DE AVALÚO COMERCIAL</b></p> <p>Se ha discriminado la labor del avalúo a realizar en 13 grupos contables, buscando se trate de manera coherente los bienes de una misma clase y sus características.</p> <p>Ver archivo en Excel: INFORME ACTIVOS POR GRUPO CONTABLE CON FECHA DE COMPRA Y PRECIO AL 30 DE ENERO DE 2017.</p> <p><b>3.1.5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</b></p> <p>Para el desarrollo del objeto a contratar se debe conformar un equipo de trabajo mínimo compuesto por:</p> <table border="1" data-bbox="558 1220 1352 1745"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>Cantidad</th> <th>Experiencia requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contador Público</td> <td align="center">2</td> <td>Experiencia mínima de 2 años en Normas Internacionales de información financiera y en la realización de avalúos.</td> </tr> <tr> <td>Perito avaluador</td> <td align="center">1</td> <td>Con experiencia certificada de 5 años en la realización de avalúos de bienes muebles e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la superintendencia de Industria y Comercio o el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) de FEDELONJAS.  Actividad: Avalúo de bienes muebles y equipos electrónicos distintos a vehículos, un perito para vehículos y para obra de arte</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota. El equipo de trabajo tendrá dedicación total al desarrollo del contrato.</p>	Perfil	Cantidad	Experiencia requerida	Contador Público	2	Experiencia mínima de 2 años en Normas Internacionales de información financiera y en la realización de avalúos.	Perito avaluador	1	Con experiencia certificada de 5 años en la realización de avalúos de bienes muebles e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la superintendencia de Industria y Comercio o el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) de FEDELONJAS.  Actividad: Avalúo de bienes muebles y equipos electrónicos distintos a vehículos, un perito para vehículos y para obra de arte
Perfil	Cantidad	Experiencia requerida									
Contador Público	2	Experiencia mínima de 2 años en Normas Internacionales de información financiera y en la realización de avalúos.									
Perito avaluador	1	Con experiencia certificada de 5 años en la realización de avalúos de bienes muebles e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de la superintendencia de Industria y Comercio o el Registro Nacional de Avaluadores (RNA) de FEDELONJAS.  Actividad: Avalúo de bienes muebles y equipos electrónicos distintos a vehículos, un perito para vehículos y para obra de arte									

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 10 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

		<p><b>NOTA:</b> EL PROPONENTE deberá para tal fin anexar la hoja de vida y las certificaciones de estudio y experiencia que demuestren la idoneidad del profesional, documentos que deben ser aportados con la propuesta presentada.</p>
	<p><b>4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p>	<p>El contrato que se suscribirá será prestación de servicios, resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía.</p>
<p><b>5.</b></p>	<p><b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	
<p><b>5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p> <p>La modalidad de selección del contratista, que atenderá la necesidad descrita en el presente estudio previo" será la Selección Abreviada por menor cuantía. Dicho método de selección es el precedente teniendo en cuenta, de una parte, que el presupuesto oficial corresponde a la suma de <b>TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$38.954.650.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.</b>, la cual se encuentra dentro de la menor cuantía del Senado de la República; y de otra, las disposiciones legales vigentes que imponen adelantar ese procedimiento en aquellos casos en que el presupuesto oficial estimado se encuentre dentro del rango de la menor cuantía, las cuales se citan a continuación:</p> <p>El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, y se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Dichas disposiciones prevén lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 2 Literal b) Ley 1150 de 2007:</i></p> <p><i>"Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p>		

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> 24/03/2015</p>	<p align="center">Página 11 de 19</p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center">1</p>

	<p><i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i></p> <p><i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i></p> <p><i>b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015</i></p> <p><i>"(...). Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.</i></li> <li><i>2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.</i></li> <li><i>3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.</i></li> <li><i>4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"</i></li> </ol> <p>Por lo anterior y en atención a las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de</p>
--	---

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 12 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección que debe ser aplicada en este caso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Con el ánimo de escoger la oferta más favorable para la Entidad de conformidad con las normas de la contratación estatal, esta modalidad será la adecuada, ya que con ella podemos otorgar ponderación técnica y económica logrando con esto un beneficio para la entidad, teniendo en cuenta que se escogerá un proponente con capacidad técnica, operacional y financiera, capaz de cumplir con el contrato acorde a los requerimientos de la Entidad.

<p><b>5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>El presente proceso de selección se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:</p> <table border="1" data-bbox="654 1094 1430 1297"> <thead> <tr> <th>FUENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>NUMERO DEL CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>VALOR AFECTACION CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS</td> <td>88117</td> <td>25/05/2017</td> <td>\$38.954.650</td> </tr> </tbody> </table>	FUENTE	RUBRO	NUMERO DEL CDP	FECHA CDP	VALOR AFECTACION CDP	Funcionamiento	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	88117	25/05/2017	\$38.954.650
FUENTE	RUBRO	NUMERO DEL CDP	FECHA CDP	VALOR AFECTACION CDP							
Funcionamiento	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	88117	25/05/2017	\$38.954.650							

**6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Tomando en consideración las cotizaciones presentadas por las diferentes firmas del mercado nacional, la División de Bienes y Servicios procedió a realizar el respectivo estudio de mercado que se presenta a continuación:

Para la elaboración de este estudio de mercado, se invitaron a cotizar a las siguientes empresas vía email: PWC COLOMBIA, LONJA PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA, AVALUADORES E INMOBILIARIOS VHC& CIA, A CONSULTORES ASESORES SAS, BERAKAH INGENIEROS SAS, CONSULCONTAF LTDA, MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS, SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES, AVALUOS NACIONALES, AVASIN, AVALUOS INVENTARIOS, CONSTRUYE INVERSIONES LTDA, M GARCES, GRUPO MT INGENIERIA, SIGYCAD LTDA, IF MAGUIN, OUN COLOMBIA SAS, EMPREAVAL, AVAGEST, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. (GAE LTDA), ESPINOSA DE BRIGARD CONSULTORES S.A.S, AVALUPERIAUTOS S.A.S., FEDELOMJAS, EXALEGAL Y ANA.

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center">Página 13 de 19</p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

<p>Para este proceso se utilizó la Mediana como medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcular los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Los cálculos arrojan un valor de la mediana de \$ 38.954.650.</p> <p>Del total de las veinticuatro (24) firmas, solo se recibieron siete (7): PWC ASESORES COMERCIALES LTDA, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (GAE LTDA), AVALUADORES E INMOBILIARIOS VHC &amp; CIA LTDA, MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS, AVALUPERIAUTOS SAS, OUN COLOMBIA, CONSULCONTAF LTDA., enviaron cotización en marzo de 2017 con los requerimientos y especificaciones solicitadas como se presenta en el cuadro 1.</p> <p>Cuadro 1. Resumen análisis de cotizaciones confirmadas por las firmas en el mes de julio de 2017 para contratar el avalúo comercial de los muebles y vehículos del Senado de la República en armonía con las normas internacionales de información financiera.</p> <table border="1" data-bbox="219 1031 1430 1228"> <thead> <tr> <th>PWC ASESORES COMERCIALES LTDA NIT. 860.046.645-9</th> <th>GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (GAE LTDA) NIT. 830.018.191-9</th> <th>MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS NIT. 860.508.480-4</th> <th>AVALUADORES E INMOBILIARIOS VHC &amp; CIA LTDA. NIT. 830.102.084-8</th> <th>AVALUPERIAUTOS SAS. NIT. 900.011.966-2</th> <th>OUN COLOMBIA. NIT. 900.883.211</th> <th>CONSULCONTAF LTDA NIT. 830.009.047-8</th> <th>MEDIANA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$17.850.000</td> <td>\$20.825.000</td> <td>\$38.700.334</td> <td>\$38.954.650</td> <td>\$74.485.004</td> <td>\$87.613.750</td> <td>\$416.500.000</td> <td>\$38.654.650</td> </tr> </tbody> </table>								PWC ASESORES COMERCIALES LTDA NIT. 860.046.645-9	GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (GAE LTDA) NIT. 830.018.191-9	MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS NIT. 860.508.480-4	AVALUADORES E INMOBILIARIOS VHC & CIA LTDA. NIT. 830.102.084-8	AVALUPERIAUTOS SAS. NIT. 900.011.966-2	OUN COLOMBIA. NIT. 900.883.211	CONSULCONTAF LTDA NIT. 830.009.047-8	MEDIANA	\$17.850.000	\$20.825.000	\$38.700.334	\$38.954.650	\$74.485.004	\$87.613.750	\$416.500.000	\$38.654.650
PWC ASESORES COMERCIALES LTDA NIT. 860.046.645-9	GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA (GAE LTDA) NIT. 830.018.191-9	MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS NIT. 860.508.480-4	AVALUADORES E INMOBILIARIOS VHC & CIA LTDA. NIT. 830.102.084-8	AVALUPERIAUTOS SAS. NIT. 900.011.966-2	OUN COLOMBIA. NIT. 900.883.211	CONSULCONTAF LTDA NIT. 830.009.047-8	MEDIANA																
\$17.850.000	\$20.825.000	\$38.700.334	\$38.954.650	\$74.485.004	\$87.613.750	\$416.500.000	\$38.654.650																

**6.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.**

Luego del análisis realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$38.954.650.00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.** Los cuales se encuentran amparados con el CDP No. 88117 del 25 de mayo de 2017 expedido por el jefe de presupuesto del Senado de la República, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 41.000.000,00)** que será afectado por el valor que se contrate.

**6.2 FORMA DE PAGO.**

La propuesta y el pago de la misma se harán en moneda legal colombiana.

El Senado, pagará en pagos parciales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, una vez entregado cada ítem de avalúo a satisfacción del supervisor.

**PARAGRAFO:** El pago estará precedido del informe presentado por el contratista al supervisor del cumplimiento del contrato, y la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, si es del caso. La respectiva factura deberá estar acompañada de las

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>	 <p align="center"><b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p>	<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 14 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

	<p>mencionadas certificaciones y el pago estará supeditado a la disponibilidad del PAC.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna</p>
	<p><b>6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo previsto para el contrato que se derive del presente proceso de selección será de sesenta (60) días calendario, desde la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA. La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.</p> <p>En todo caso las adiciones al presupuesto del contrato se realizaran en los términos y condiciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>
	<p><b>6.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El contrato que se suscriba se entiende perfeccionado con la firma de las partes y en ejecución con la expedición del registro presupuestal respectivo, aprobación por parte del Senado de la República de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y la firma del acta de inicio por el supervisor del contrato y el contratista.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de ejecución del contrato, en la Dirección administrativa del Senado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de aplicarle las sanciones legales a que haya lugar.</p>
	<p><b>6.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>Los documentos que forman parte de este proceso, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudios y los documentos previos.</li> <li>2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</li> <li>3. La aprobación de vigencias futuras (si las hubiere).</li> <li>4. Anexos técnicos y formatos.</li> <li>5. El proyecto de Pliego de Condiciones.</li> <li>6. Las Observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de condiciones.</li> <li>7. Las repuestas a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.</li> <li>8. La resolución de Apertura del proceso.</li> <li>9. El Pliego de Condiciones definitivo.</li> <li>10. Las observaciones y respuestas al Pliego de Condiciones.</li> <li>11. Acta de visita técnica no obligatoria. (Si la hubiere)</li> </ol>

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 15 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Las Adendas (si las hubiere).</li> <li>13. El Acta de cierre y apertura de las propuestas.</li> <li>14. Las propuestas presentadas por los oferentes.</li> <li>15. Las aclaraciones solicitadas por LA ENTIDAD a los proponentes y sus respuestas.</li> <li>16. Los informes de evaluación.</li> <li>17. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.</li> <li>18. La resolución de adjudicación o de declaratoria del desierto del proceso,</li> <li>19. Las Certificaciones de las publicaciones en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de Contratación.</li> </ol>
<p><b>7.</b></p>	<p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b></p>
	<p>El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.</p> <p>La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: <i>“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios y condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</i></p> <p><i>En los procesos de selección en los que tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, o</i></li> <li>2. <i>La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.”</i></li> </ol> <p>Con base en lo anterior, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.</p>

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 16 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta los documentos aportados por el proponente con éste objetivo, se han establecido criterios de verificación, indispensables para quienes quieran participar, quienes deberán cumplir con los requisitos habilitantes, tendrán derecho a ser calificados con los requisitos de ponderación.

**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**8.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.**

EL SENADO DE LA REPÚBLICA entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la prestación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas la ENTIDAD al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los siguientes, (ANEXO MATRIZ DE RIESGO), y se tuvo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

**9. ANALISIS DE GARANTÍAS**

EL PROPONENTE/CONTRATISTA constituirá a favor del Senado de la República Garantía a través de uno de los mecanismos de protección del riesgo contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO 10% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	Se extiende desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
	CUMPLIMIENTO		A partir de la suscripción del



<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b>	 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA SENADO DE LA REPUBLICA</p>	<b>FECHA:</b> 24/03/2015	<b>Página 17 de 19</b>
<b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		<b>VERSION</b>	<b>1</b>

			VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	contrato y comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.
<b>CONTRACTUAL</b>				
		<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	DIEZ POR CIENTO 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega final y recibo total del avaluo de los bienes muebles y vehículos a satisfacción del Senado de la Republica.
		<b>SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	CINCO POR CIENTO 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
<p>Dicha garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de imponerle las sanciones legales a que haya lugar.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago y plazos para liquidación del contrato, se solicitan estas garantías.</p>				
<b>10.</b>	<b>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.</b>			
De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-12 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 08 de mayo de 2017, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:				

<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>		<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p align="center"><b>Página 18 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p align="center"><b>1</b></p>

<b>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	<b>UMBRAL</b>	<b>COBERTURA</b>	<b>EXCLUSIONES DE APLICABILIDAD Y EXCEPCIONES</b>
<b>GUATEMALA</b>	Valor de la menor cuantía de la entidad.	Incluye Senado de la Republica	No aplica ninguna de las Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones
<b>HONDURAS</b>	Valor de la menor cuantía de la entidad	Incluye Senado de la República	No aplica ninguna de las Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones
<b>EL SALVADOR</b>	Valor de la menor cuantía de la entidad.	Incluye Senado de la República	No aplica excepción.

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte), El Senado de la República le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Sin embargo, de conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes si se cumplen las condiciones establecidas en dichos artículos, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, condición que de cumplirse haría aplicable la excepción contemplada en el numeral 14 (Las convocatorias limitadas a Mipyme) del Anexo 4, lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente.

En virtud a que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio relacionados anteriormente contemplan plazos mínimos especiales, el cronograma del proceso de selección se establecerá de acuerdo con ello, sin embargo, los plazos mínimos, que se acogerán será los señalados para los procesos que se han incluido en el plan anual de adquisiciones.

| **11.** | **SUPERVISIÓN.** | | |
| La supervisión de la ejecución del futuro contrato será ejercida por la DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS o quién designe por escrito la ordenadora del gasto, quien para el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a lo previsto en el proceso. | | | |

<p><b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2017</b></p>	 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA <b>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</b> <b>SENADO DE LA REPUBLICA</b></p>	<p><b>FECHA:</b> <b>24/03/2015</b></p>	<p><b>Página 19 de 19</b></p>
<p><b>OBJETO:</b> ESTUDIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE REALICE EL AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPUBLICA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>		<p><b>VERSION</b></p>	<p><b>1</b></p>

<p><b>12. ANEXOS</b></p>
<p><b>Documentos técnicos o de soporte:</b></p> <p>Se anexan los soportes del estudio de precios que hacen parte del proceso contractual y reposan en la carpeta del mismo en la Dirección del Senado de la República.</p>

**Original Firmado**

**LUIS CARLOS VEGA CONTRERA**  
**Jefe de Bienes y Servicios**

Proyectó Aspectos técnico:  
Revisó Aspectos técnico: